

ta con lo que se observaron la Conumbre Inviolable y D^{no}
que los Procuradores Indicos generales an observado en otros
Villages ayuntamiento en defensa de todos los asuntos per-
tenecientes al comun supiese si que por ninguna causa ni
titulo a ella pueda y impedida ni en otras sea principal m^{te} contra
D^{no} Comun lo que se trata o resulte Incidencia de lo que se acuerda
de por la Villa en caso supueso y de allaxa ya con facultades
Dize solo lo que en aquel tiempo o biera D^{no} con el fin y animo
sano de no perjudicar a persona alguna como asi lo protestan
y ni el de manifestar y aya presente a la Villa lo que Conuevia
en aquel asunto preciso por Varon de oficio y es que sobre lo
propuesto por los Capitulares Contradictorios protestava a vi-
do justificacion aya quantas Defensas Conuiniere a Ra-
zon del Comun y oy efecuta lo mismo protestando a ello don-
de Conuenga y animo sobre la nueva eleccion de es^{to} en
la qual parte de las Escrivanas en que en la Villa nombra-
le a presente y requiere con el D^{no} que los naturales deen a
Villa tienen para que a ellos y no a otros se nombren al
uso y exercicio de dhas Escrivanas lo que puede ocasionar per-
juicio al comun y sobre la fianza respecto a que en ella expre-
samente nose obliga a satisfacer la Diaria pension por el D^{no}
que a cada vacante y quem satisfaciendose por el nombrado
perjudica al caudal pp^o publica de la Villa y en caso necesar-
io le requiere para que providencia y Decree sobre la aclaraz-
cion de animos y acauso de quien queda la satisfacion de
D^{nos} maravedines y Reserve todos quantos D^{nos} p^{er}te necesari-
os sean a beneficio del Comun sobre quanto aqui se p^{er}te
y publica al señor Governador se manda dar testimonio desta
Proposicion para los efectos q^e le Conuengan = ¹ Por el señ^{or} D^{no}
G^o de la Villa se Dijo que oyendo oydo la proposicion expuesta por el
señor Procurador Indico general en el primer particular a me-
morias que por el señor Governador se Dijo que en accion a que
en punto de eleccion que ni tocavan ni pertenecian al comun
y a unal que espone la parte que ni por Incidencia que no de-
via derin D^{no} Procurador indico y en quanto a lo que D^{no} se
propone a los señores Capitulares Contradictorios y sus pro-
posiciones siendo eno el uno Padre al presente es^{to} el